



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN - INSTITUTO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN JUAN y DEL CONICET
INSTITUTO DE ALTA TENSIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, a través del Instituto de Energía Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería, unidad de doble dependencia: Universidad Nacional de San Juan-CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), en adelante "IEE-UNSJ-CONICET", representado en el acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Oscar NASISI DNI 14.594.535, con domicilio legal en calle Mitre 396 – E – de la ciudad de San Juan, Argentina, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, a través del Instituto de Alta Tensión y Transmisión de Energía de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, en adelante "IATTE-UNT", representado en el acto por la Señora Rectora Dra. Alicia del Valle BARDÓN DNI 12.209.514, con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en el marco de los acuerdos de colaboración y asistencia recíproca vigentes entre las Universidades Nacionales expresados en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y con relación al Proyecto "MedFasee BT Argentina. Observatorio de la Dinámica del Sistema Eléctrico Argentino" en ejecución entre el "IEE-UNSJ-CONICET" y el Instituto de Ingeniería de Sistemas e Computadores, Pesquisa e Desenvolvimento de Brasil (INESC P&D BRASIL), en este proyecto actuando conjuntamente con el Laboratorio de Planeamiento de Sistemas de Energía Eléctrica de la Universidad Federal de Santa Catarina (LABPLAN-UFSC) de Brasil, de conformidad a las siguientes cláusulas:-----

h A

1

fgs

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



PRIMERA: El "IEE-UNSJ-CONICET" y el "IATTE-UNT" convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio para la ejecución del Proyecto "MedFasee BT Argentina. Observatorio de la Dinámica del Sistema Eléctrico Argentino", el cual tiene como objetivo la implementación de un prototipo de sistema de medición fasorial sincronizado instalado en baja tensión en una red de universidades nacionales distribuidas geográficamente en Argentina, para el monitoreo y estudio del desempeño dinámico del sistema eléctrico argentino.--

Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. -----

SEGUNDA: Las Unidades Académicas signatarias convienen en disponer de sus recursos humanos y materiales suficientes con el objeto de aprovechar su potencial académico, científico y tecnológico y sus sinergias conducentes a la creación y sustento en el tiempo del Proyecto "MedFasee BT Argentina. Observatorio de la Dinámica del Sistema Eléctrico Argentino", mediante las siguientes acciones: -----

"IEE-UNSJ-CONICET":

- a) Coordinar la red de universidades nacionales de Argentina que integra junto a "IATTE-UNT".-----
- b) Realizar la importación temporaria de los tres equipos PMU provistos por INESC P&D Brasil. Gestionar en Argentina el proceso de exención de aranceles aduaneros de derecho de importación y de permiso de importación temporaria. -----
- c) Gestionar la entrega temporaria en la modalidad de comodato a "IATTE-UNT" de uno de los equipos PMU provistos por INESC P&D Brasil compuesto por: -----
 - RPV311 - Módulo de Procesamiento para Registro Digital de Perturbaciones Distribuído;

Handwritten signature

Handwritten signature



- RA331 - Módulo de Adquisición Remota;
- RT430 - Reloj Sincronizado por Satélite GPS;
- Antena GPS y cable de 25m
- Fibra óptica 2,0 Metros (62,5/125 AM)
- Soporte Rack 19" Simples para RA33X.

- d) Gestionar el traslado del equipo PMU desde la ciudad de San Juan a la ciudad de Tucumán.-----
- e) Asesorar en la instalación y puesta en operación en sede de "IATTE-UNT" del equipo PMU y en su conexión vía Internet al PDCS en sede de LABPLAN-UFSC de Brasil para el envío continuo de datos a una tasa de 50 fadores/segundo.-----
- f) Crear y coordinar un foro de discusión entre las universidades asociadas acerca de los resultados del proyecto. -----
- g) Organizar un workshop de discusión de los resultados del proyecto.-----

"IATTE-UNT"

- a) Integrar la red de universidades nacionales del Proyecto MedFasee BT Argentina. -----
- b) Cubrir los costos de flete, seguro y gastos administrativos que genere el traslado del equipo PMU desde la ciudad de San Juan a la ciudad de Tucumán y desde la ciudad de Tucumán a la ciudad de San Juan. -----
- c) Instalar en su sede en BT el equipo PMU que envíe datos continuamente, a través de Internet, a una tasa de 50 fadores/segundo, al sistema de concentración de datos (PDCS) del proyecto MedFasee BT, localizado en LABPLAN-UFSC, Florianópolis, Brasil. Cubrir los costos de instalación y proveer los equipos y componentes necesarios para esta instalación, a saber UPS de 600 VA; Firewall, Rack 19" x 12U x 570mm, interruptor diferencial tetrapolar de 10 A, cable de 1,5 mm², caños y accesorios para conexión entre tablero eléctrico y unidad de adquisición de PMU y caño para la instalación de la antena.-----



- d) Realizar el mantenimiento y el seguimiento operacional del equipo PMU instalado en su sede para asegurar la continuidad en el envío de datos sincrofasoriales al PDCS de LABPLAN-UFSC.-----
- e) A partir de los datos históricos de sincrofasores provisto por LABPLAN-UFSC participar en la realización de estudios con fines académicos y científicos del desempeño dinámico del sistema eléctrico argentino, incluyendo: registro y análisis del desempeño de la frecuencia sincrónica, registro y análisis de perturbaciones en el sistema eléctrico argentino; identificación y análisis de las oscilaciones electromecánicas en régimen normal de operación y ante perturbaciones. -----
- f) Participar del foro y del workshop de discusión de los resultados del proyecto. -----
- g) Los costos que impliquen las tareas mencionadas en b) y c) serán financiados por el Instituto de Alta Tensión y Transmisión de Energía mediante fondos de proyectos de investigación, de extensión, de convenios y/o de servicios a terceros.-----

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de 5 (cinco) años renovándose automáticamente por idéntico plazo, a menos que alguna de las partes manifieste fehacientemente la voluntad de no renovar el mismo, a no menos de 30 días de la fecha de renovación automática.-----

CUARTA. Cuando las actividades originan resultados como, por ejemplo: las innovaciones tecnológicas, las invenciones, mejoras y las actividades económicas nuevos conocimientos aplicables a la producción y propician incrementos de rendimiento, aumento de la productividad de los factores involucrados, optimizando el uso de los recursos e insumos, o, aún así, las creaciones intelectuales susceptibles de protección, las partes constituyentes reconocen que estos resultados deben utilizarse con fines académicos y que su utilización con fines comerciales o patentes depende de un entendimiento



común entre las partes, incluyendo el INESC P&D BRASIL, a través de un contrato específico que cumpla con las leyes de Brasil y Argentina en esta materia.-----

QUINTA. Las partes constituyentes se comprometen por sí mismos y terceros relacionados con ellas, mantener la confidencialidad y el uso académico exclusivo de todos los equipamientos, documentación técnica y aplicaciones informáticas provistos por el INESC P&D BRASIL-LABPLAN/UFSC.-----

SEXTA. Las partes constituyentes se comprometen por sí mismos y terceros relacionados con ellas, a mantener la confidencialidad de los datos y de cualquier información obtenida como resultado del desarrollo del proyecto de investigación, excepto con el consentimiento previo de las partes de común acuerdo.-----

SÉPTIMA. Cualquier oportunidad para proporcionar servicios a terceros a través de la utilización de los datos, equipamientos o aplicaciones computacionales provistos a la "IATTE-UNT" que obtengan beneficios pecuniarios, estos deberán utilizarse para sufragar los costes del proyecto MEDFASEE BT Argentina, así como para desarrollos científicos, por medio de acuerdo específico entre las partes, incluyendo el INESC P&D BRASIL.-----

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y sin que el hecho de la rescisión otorgue derechos de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas previamente aprobados por las partes tuvieron principio de ejecución y notificado fehacientemente.-----

NOVENA: El presente Convenio no implicará compromisos presupuestarios, adicionales a los indicados en la cláusula Segunda, para ninguna de las partes los que serán establecidos en actas complementarias que se acuerden.-----

DÉCIMA: Para la coordinación y supervisión del desarrollo de las tareas correspondientes a este Convenio Específico y para la solución en primera



instancia de los inconvenientes que pudieran surgir de su desarrollo, "IATTE-UNT" designa al Dr. Ing. Ricardo DIAZ como titular y a los Ings. José SILVA y Adolfo PARELLADA como suplentes y el "IEE-UNSJ-CONICET" designa a la Dra. Graciela COLOMÉ como titular y a los Ings. Juan Manuel SERRANO MORA y Gustavo BARÓN como suplentes.-----

UNDÉCIMA. Los fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución del presente Convenio y que correspondan a la Universidad Nacional de San Juan, deberán ser ingresados al Fondo Universitario, de acuerdo al Art.3 Inc. f del Anexo de la Ordenanza N° 21/92 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan, y sus modificatorias. Los fondos o recursos que se generen por motivo de la ejecución del presente Convenio y que correspondan a la Universidad Nacional de Tucumán, serán administrados por el Instituto de Alta Tensión y Transmisión de Energía por intermedio de alguna de las Unidades de Vinculación Tecnológica reconocidas y/o autorizadas por la Universidad Nacional de Tucumán.-----

DUODÉCIMA. Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente Convenio, las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

DÉCIMO TERCERA. A todos los efectos del presente Convenio las partes constituyentes constituyen domicilio en los oficiales de las Universidades correspondientes a las Unidades Académicas signatarias de la presente.-----

Previa lectura y ratificación y para constancia de lo acordado las partes signatarias firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los treinta días del mes de marzo de 2017.

DR. ING. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

[Handwritten Signature]
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 MAY 2017,
CONVENIO UNT N° 3.73.....2017

[Handwritten Signature]
FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho